

Para despachos de oficio quales mps.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
OCHO.

On la Villa de Abancó diez y nueve días de el mes de
 Enero de mil ochocientos diez y ocho. Los señores Jueques In-
 men y Jueques Justina Jomen Alcaldes ordinarios por
 su mag. della, Fran^{co} martines y Antonio Yelo Regidores
 de Año. Jorif Melgarexo Diputado y Jorif mendora Dipu-
 tado y Ceromero del común y Fran^{co} Santo martines Pro-
 curador Síndico general de esta villa querón los que
 componen a presente el comercio Justicia y Regimiento della,
 acordaron juntos y congregados en sus y otras Capítulos
 res para tratar las cosas concernientes al servicio
 de ambas ciudades bien y utilidad del común de
 vecinos. Dixerón, se sea indispensable hacer un reconoci-
 miento formal del Estado en que se encuentran los montes
 y hacer entrega de ellos a los guardias nombrados por el
 Sr^o Dn^o Domingo Fernandez Campomanes. Subdelegado prin-
 cipal de los del Interior del Reyno, sin embargo de la
 pretension intentada por el Capitan general de la Marina
 en Cartagena para su agregacion a ella, y por lo mismo
 deúan de acordar y acuerdan q^e por la utilidad
 que pueda resultar se aga dho reconocimiento